ADICION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 179 DE 2020

PROCESO No: **SS20-142**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM**

CONTRATISTA: **PROMED QUIRURGICOS E U**

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR: **$60.000.000**

ADICION 01-TIEMPO: **Hasta el 16/07/2020**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN** con cedula de ciudadania No. 80.239.914 de Bogotá, obrando como Representante Legal suplente de **PROMED QUIRURGICOS E U** con NIT. 900.026.143-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 179 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 179 de 2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA PARA LA E.S.E. HUEM, por valor de $60.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 16/04/2020, con plazo hasta el 16/06/2020 o hasta el agotamiento de los recursos, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 2.87%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado que debido que existe disponibilidad de los recursos económicos en el presupuesto inicial del contrato, y con el fin de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente ampliar en un (1) mes más el plazo de ejecución del contrato en mención. 4) Que la presente adición no genera valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 179 de 2020, por el término en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION-** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 179 de 2020, ampliando el plazo en un (1) mes más, cómputo que se extiende hasta el dieciséis (16) de julio de 2020. La adición en tiempo corresponde en las cantidades expresadas y con las especificaciones solicitadas, así:

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA	VALOR CONTRATADO
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO					

70107	**FIJADORES EXTERNOS**					
701070006	FIJADORES EXTERNOS PEDIATRICOS	UNIDAD	1	1.920.000		**10.000.000**
701070013	FIJADORES EXTERNOS PARA FRACTURAS DE MANO	UNIDAD	1	2.320.000		**10.000.000**
	GRUPO 4: REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL					
	REEMPLAZO TOTAL DE HOMBRO NORMAL, MODULAR Y REVERSA					**10.000.000**
701150005H	VASTAGO HUMERAL	UNIDAD	1	3.362.301		
701150006	CABEZA HUMERAL	UNIDAD	1	2.037.511		
701150007	GLENOIDE	UNIDAD	1	1.161.572		
701150008	TAPON	UNIDAD	1	134.957		
701150009	JERINGA PARA CEMENTO	UNIDAD	1	122.785		
701150017	VASTAGO HUMERAL PARA FRACTURA	UNIDAD	1	3.929.486		
701150018	GLENOESFERA	UNIDAD	1	2.100.000		
701150019	INSERTO PARA PROTESIS REVERSA	UNIDAD	1	1.161.572		
701150020	BASE HUMERAL	UNIDAD	1	1.327.511		
701150021	BASE GLENIODE	UNIDAD	1	1.493.449		
701150022	TORNILLO PARA PROTESIS REVERSA	UNIDAD	1	160.000		
701080018H	CEMENTO OSEO	UNIDAD	1	177.994		
701080019H	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	1	222.108		
	REEMPLAZO DE CUPULA RADIAL					**10.000.000**
706020077	Cabeza para protesis radial 18-28mm	UNIDAD	1	1.498.521		
706020078	Vastago para protesis radial 4.5-9.5mm	UNIDAD	1	1.507.895		
701080018CR	CEMENTO OSEO	UNIDAD	1	198.000		
701080019CR	CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	1	198.000		
	GRUPO 5: REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES					
70113B	**REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO ESPECIAL**					**10.000.000**
701130012	TALLO FEMORAL CORTO DE 70 A 80 MM	UNIDAD	1	2.932.571		
701130013	CABEZA FEMORAL PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO	UNIDAD	1	606.076		
701130014	INSERTO ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO	UNIDAD	1	414.903		
701130015	COPA ACETABULAR PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO	UNIDAD	1	1.617.284		
701130016	TORNILLO PARA COPA PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO	UNIDAD	1	117.518		
701130017	AUMENTO CEMENTADO PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA VASTAGO CORTO	UNIDAD	1	1.797.580		
	GRUPO 8: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO					
70337	**SISTEMA CLAVO DE HUMERO MULTIBLOQUEO PROXIMAL**					**10.000.000**

703370001	CLAVO HUMERAL PROXIMAL MULTIBLOQUEO DE 7.0-9.5 MMCANULADO DE 160 -300MM	UNIDAD	1	1.424.639		
703370002	TORNILLO MUTIBLOQUEO DE 4.5 MM, DE 20-56 MM	UNIDAD	1	74.743		
703370003	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 DE 18-66 MM	UNIDAD	1	74.743		
703370004	TORNILLO DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE 20-60 MM,	UNIDAD	1	74.743		
703370005	TORNILLO DE 26-66 MM, PARA USAR SÓLO CON TORNILLO 4.0 BLOQUEO	UNIDAD	1	96.039		
703370006	CASQUILLO DE CIERRE CLAVO HUMERO PROXIMAL MULTIBLOQUEO	UNIDAD	1	111.858		

CLAUSULA SEGUNDA. -AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 179 de 2020. **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 179 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 16 JUN. 2020

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

RAFAEL ERNESTO AVILA BAIN
R/L PROMED QUIRURGICOS E U

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo GABYS